

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 17/2022

A la fecha la apoderada judicial no ha aportado el poder solicitado en auto del 28 de enero de 2022.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 170014003003-2021-00419-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena requerir nuevamente a la parte actora dentro de este proceso ejecutivo seguido por el Edificio Bloque E (I etapa)Barrio Villa Mercedes Propiedad Horizontal en contra de María Elena Muñoz Grisales, con el fin de que aporte el poder que la faculta para recibir, incluso para actuar en calidad de representante judicial de la copropiedad ejecutante, tal como fue ordenado en auto del 28 de enero del año en curso, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 026 del 18/02/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df018579d95b5771ac73cc6a329e064117bbb1d3ba7b1b2a383533e441b675a**

Documento generado en 17/02/2022 05:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>